



Municipalidad Distrital  
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

## ACUERDO MUNICIPAL N° 049 - 2011-MDCGAL

TACNA, DISTRITO CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 07 DE JUNIO DEL AÑO 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de Junio del año 2011 y estando al Dictamen N° 004-2011-CP-PYA-MDCGAL.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico.

Con fecha 06 de abril del año 2011, la ciudadana MARIA JESUS MAMANI AROAPAZA, solicita la condonación de la deuda tributaria que corresponde a los años 2002-2011 del inmueble ubicado en la Mz-37 Lote-32 de la Asociación de Vivienda José Carlos Mariátegui, señala además es según resolución N° 3739-2004-SE-REG-CONADIS es una persona con discapacidad; el informe N° 050-2011/BS-RRHH-MDCGAL-TACNA emitido por la asistenta social de la Institución, que en su diagnóstico social concluye que la solicitante vive sólo con su hijo en condiciones de hacinamiento y pobreza.

Informe N° 167-2011-GAT/MDCGAL emitido por la Gerencia de Administración Tributaria donde señala que la Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 84 Numeral 2.4 es su función organizar, administrar, ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de población en situación de discriminación.

El informe N° 179-2011-GAL-MDCGAL emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, que señala que el pedido tiene amparo legal en la Constitución Política del Estado, el Código Tributario, la ley de Tributación Municipal, la Ley Orgánica de Municipalidades por lo que procede aprobar la condonación de la deuda tributaria de la contribuyente María Jesús Mamani Aroapaza, para cuyo efecto deberá elevarse los actuados al Concejo Municipal para que pueda aprobar la propuesta.

Por decisión del Concejo Municipal, bajó a la Comisión Permanente de Presupuesto y Administración, quien emite el Dictamen N° 004-2011-CP-PYA-MDCGAL, donde señala que se ha corroborado todos los informes, por lo que propone al pleno del Concejo Municipal solidarizarse con la solicitante María Jesús Mamani Aroapaza en consecuencia proponen la condonación de arbitrios Municipales de los años 2002 al 2011. La Comisión **DICTAMINA:** APROBAR POR UNICA VEZ LA CONDONACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES del





## ACUERDO MUNICIPAL N° 049 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital  
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

predio ubicado en la Asociación de Vivienda José Carlos Mariátegui Mz-37 Lote-32 correspondiente a los años 2002 al 2011 cuyo monto asciende a la suma de S/. 642.60 a favor de la contribuyente MARIA JESUS MAMANI AROAPAZA, Puesto en consideración del pleno del Concejo Municipal para su análisis y debate, y habiendo debatido en Pleno del Concejo Municipal, se somete a votación la aprobación del Dictamen N° 004-2011-CP-PYA-MDCGAL; siendo el pronunciamiento **APROBAR POR UNANIMIDAD**.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR EL DICTAMEN N° 004-2011-CP-PYA-MDCGAL, QUE APRUEBA POR UNICA VEZ LA CONDONACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES del predio ubicado en la Asociación de Vivienda José Carlos Mariátegui Mz-37 Lote-32 correspondiente a los años 2002 al 2011 cuyo monto asciende a la suma de S/. 642.60 (seis cientos cuarenta y dos con 60/100 Nuevos Soles) a favor de la contribuyente MARIA JESUS MAMANI AROAPAZA.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
ALCALDIA  
Hog. Santiago F. Curi Velasquez  
ALCALDE